



Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003001-2023-00023-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza, informándole que la parte demandada presentó dentro del término del término legal la contestación de la demanda a través del correo institucional proponiendo excepciones de mérito. Bucaramanga, 18 de mayo de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

Vista el informe secretarial que antecede, y revisada exhaustivamente la contestación de la demanda presentada en nombre propio por la demandada ERIKA TATIANA PAEZ RAMIREZ, se advierte que la misma no cumple con los requisitos señalados en el artículo 96 del CGP, pues:

1. De conformidad con el numeral segundo del artículo 96 de C.G del P, debe incluir un acápite que contenga el pronunciamiento expreso y concreto sobre **cada una de las pretensiones y de los hechos de la demanda**, “con indicación de los que se admiten, los que niega y los que no le constan, en los dos últimos eventos, deberá expresar las razones de su respuesta.”.

En aplicación analógica del artículo 90 del C.G.P., se concede el término de cinco días a la demandada para que subsane los defectos descritos, so pena de aplicar las consecuencias descritas en el artículo 97 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 19 de mayo de 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43439eb108ef1af03b6e6dd57a5d34e0c1a71b3259b0b9404fd8c4223e088923**

Documento generado en 18/05/2023 12:16:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>